



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 20 DIC. 2021

VISTO el acuerdo de transferencia de material biológico entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN), Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Expediente Nro. 137860, y;

CONSIDERANDO:

Que quien suscribirá el acuerdo será el Ing. Agr. (Msc) Alejandro Mario Rago, Director del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP) del INTA.

Que el acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de la transferencia de 400 g de esporas de *Thecaphora frezii* del INTA, provisto por el Ing. Agr. (Msc) Alejandro Mario Rago, perteneciente al CIAP del INTA y será recibido por la Dra. María Laura Tonelli, docente investigadora del Departamento de Ciencias Naturales de la FCEFQyN.

Que se cuenta con el análisis de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8963, el visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, y que deberá ser elevado al Señor Rector para su tratamiento y firma.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que el mencionado Acuerdo se trató sobre tablas en reunión ordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, el día 16 de diciembre del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Acuerdo de Transferencia de material biológico entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), según ANEXO de la presente resolución.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 2.- Elevar la presente Resolución al Señor Rector para su tratamiento.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nro.: **259**

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES

Este Acuerdo se lleva a cabo entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante INTA, representado por el Director del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP) Ing. Agr. (Msc) Alejandro Mario Rago, con domicilio en Rivadavia 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. Roberto Rovere, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales, representada por la Decana Dra. Marisa Rovera, en adelante LA FACULTAD, ambas con domicilio en Ruta 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba.

El propósito de este Acuerdo es establecer las bases de la transferencia de 400 g de esporas de *Thecaphora frezii* de INTA, en adelante el MATERIAL CONFIDENCIAL, provisto por el Ing. Agr. (Msc) Alejandro Mario Rago, perteneciente al Centro de Investigaciones Agropecuarias del INTA.

El MATERIAL CONFIDENCIAL será recibido por la Dra. María Laura Tonelli, perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales, de LA FACULTAD.

El detalle del MATERIAL CONFIDENCIAL entregado es el siguiente:

1. 400 g de esporas de *Thecaphora frezii*

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Todo el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado en el presente Acuerdo, es de propiedad del INTA.
2. LA FACULTAD no puede reclamar derechos de propiedad intelectual sobre el MATERIAL CONFIDENCIAL objeto del presente Acuerdo.
3. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto bajo las condiciones de este Acuerdo se usará solamente con propósitos de ensayos y evaluación. Todo otro uso del material por parte de La Facultad está prohibido sin el consentimiento previo y escrito del INTA.
4. LA FACULTAD acepta que está interesado en utilizar/evaluar el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado y que dispone de las facilidades apropiadas tales como laboratorios, invernáculos, campos y otros equipos bajo su control directo.
5. El INTA retiene todos los derechos, la titularidad y la propiedad del MATERIAL CONFIDENCIAL. El presente Acuerdo no constituye ningún compromiso del INTA a LA FACULTAD para futuras liberaciones a cualquier título del MATERIAL CONFIDENCIAL.
6. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación

de cada una de LAS PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Acuerdo firmado. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

7. La Facultad debe notificar al INTA de todo descubrimiento o invento realizado mediante el uso del MATERIAL CONFIDENCIAL que pueda ser protegido de alguna forma por derechos de propiedad intelectual. Las partes firmantes del presente Acuerdo cooperarán en la discusión y generación de los derechos de propiedad intelectual, si los hubiera.

8. En el caso de que el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido sea modificado o utilizado para desarrollar un producto de valor comercial, LA FACULTAD debe informar al INTA antes de solicitar cualquier forma de derechos de propiedad intelectual sobre dicho producto o sobre información relativa a éste, ya que antes debe obtener autorización escrita del INTA.

9. En el caso de que La Facultad manifestara interés por comercializar productos derivados del MATERIAL CONFIDENCIAL transferido por el presente Acuerdo, deberá acordar previamente con el INTA un Convenio para la licencia comercial que contemple las condiciones específicas para ello e incluya el reconocimiento a los titulares del MATERIAL CONFIDENCIAL, así como la distribución de los beneficios que se deriven de dicha propagación y/o difusión.

10. LA FACULTAD asume todos los riesgos del uso y/o cultivo del MATERIAL CONFIDENCIAL.

11. LA FACULTAD se compromete a proteger el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido por el INTA y objeto de este Acuerdo, de alguna distribución secundaria y/o propagación, distribución, uso o venta, o cualquier entrega a cualquier título.

12. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto o producido por este Acuerdo no puede ser usado con fines de propagación y/o difusión comercial, y debe deshacerse de él a la finalización de este Acuerdo mediante su destrucción completa, usando los medios que el INTA apruebe, o devuelto o darle el destino que se acuerde con el INTA.

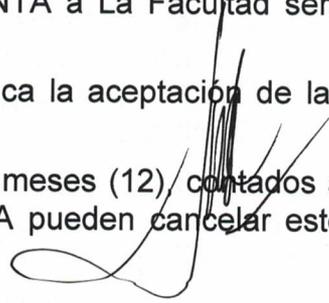
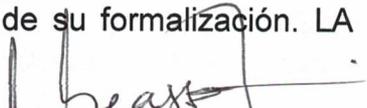
13. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto a LA FACULTAD no es cesible a ningún otro individuo, socio, grupo, o empresa.

14. El INTA no garantiza la calidad genética de los materiales entregados, si los mismos no han sido evaluados.

15. Toda información confidencial entregada por el INTA a La Facultad será tratada como confidencial por LA FACULTAD.

16. La tenencia del MATERIAL CONFIDENCIAL implica la aceptación de las cláusulas del presente Acuerdo.

17. El presente Acuerdo tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir de su formalización. LA FACULTAD y/o el INTA pueden cancelar este





Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

259

Acuerdo si algunas de las precedentes cláusulas no se cumplen. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba a los días del mes de de 202....

Ing. Agr. (Msc.)
Alejandro Rago
Director del CIAP

Decana Dra. Marisa Rovera
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico, Químicas y Naturales-UNRC

Rector Roberto Rovere
UNRC

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

